

Deudores mixió, el otro se aumentó ignorándose su pa-
radexo, y las exigencias de ambos siguen tenencias por
sus Dotes, no es de admirar haya padecido algun retraso
este Expediente; pero en el dia entiendo de este negocio, co-
mo de los demas de Cobranza de Prop.⁸ el Sr. Alcalde
mayor D.ⁿ Fran.^{co} Ygnacio Coronadillo por particular en
cargo del Consejo, y es regular no permita omisiones. Es-
ta deuda se asegura con fiador y con hipotecas, se está
tratando en Cobranza, quando llegue a verificarse re-
xia tambien de los 130^{rs}. de Cortas de los Alguaciles, los
quales no estan obligados siendo unos infelices a esperar
que se cobren del Deudor, por que ellos no gozan sueldo
de Ciudad; y así se ve que ni los Ss. Jueces, Abogados, ni
oficina han interesado con alguna, ni es remediable la
dilacion en estos Pleitos donde median tenencias por que
se convierten de Executivos en Ordinarios; Sobre todo
nos parece muy justo que donde median tutos y provi-
dencias judiciales, se haya de esperar que seguidas las ins-
tancias por los tramites de Dño. recorra a un tiempo la
determinacion.

2.^o Sobre los gastos echos en la Fiesta de Dedicacion de la
Iglesia Hospital de S.ⁿ Juan de Dios, repasa muy bien
la Contaduria, pues se funda nada menos que en una
orden tan respetable como la que cita del R.^o Consejo,
en que Denegó el permiso para esta funcion; pero dis-
tinguiendo los tiempos, se veia ser justa la pretension
de la Ciudad. Es verdad que esta pidió el permiso, y que